



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

DIANA MARITZA TELLO HUARANCCA
FEDATARIA SUPLENTE
MINCETUR

Nº de Registro: 184-DH71 Fecha: 20/07/2015

Resolución Ministerial

Nº 213 -2015-MINCETUR

Lima, 20 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo en armonía con la política general del Estado, que incluye la política exterior; asimismo, dicta y administra las políticas de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior; y es responsable en materia de promoción de exportaciones y turismo, y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, en dicho marco, el Viceministerio de Comercio Exterior formula, coordina, ejecuta, evalúa y supervisa la política nacional y sectorial de comercio exterior e integración comercial, así como sus planes y programas de desarrollo, en armonía con la política general del Gobierno; encargándose de formular y ejecutar acciones concernientes a la agenda comercial internacional de los diferentes foros, esquemas de integración comercial, las negociaciones comerciales internacionales y la cooperación económica y social, en coordinación con los sectores de gobierno vinculados a su ámbito, según corresponda;

Que, en materia de Facilitación del Comercio, el Viceministerio de Comercio Exterior viene desarrollando diversas actividades del Programa Consolida Brasil, a fin de impulsar las exportaciones peruanas hacia la República Federativa del Brasil, a través de la carretera Interocéanica Sur, difundiendo información de la oferta exportable, sanitaria, aduanera y de desarrollo de servicios logísticos, así como realizando misiones logísticas enfocados a dinamizar el comercio entre ambos países;

Que, con ocasión de realizarse la Feria Expoacre 2015, a partir del día 25 de julio de 2015, en la ciudad de Rio Branco, Estado de Acre, República Federativa del Brasil; el día 24 de julio, representantes del MINCETUR llevarán a cabo, en coordinación con la Oficina Económico Comercial del Perú - OCEX, un Encuentro Empresarial Bilateral Perú - Brasil y una IV Misión Logística al Estado de Acre;

Que, la IV Misión Logística tiene, entre otros objetivos, promover una mejor oferta de los servicios logísticos que se brindan a través de la carretera Interocéanica Sur y fortalecer las capacidades logísticas de los exportadores y transportistas de carga internacional terrestre;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice su viaje y el de los señores Fernando Hugo Cerna Chorres y María Elena Lucana Poma, profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participen en los eventos antes mencionados;

Que, es necesario encargar las funciones del Viceministerio de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;



Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje del señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior y del señor Fernando Hugo Cerna Chorres, del 23 al 25 de julio de 2015 y de la señorita María Elena Lucana Poma, del 23 al 26 de julio de 2015, a la ciudad de Río Branco, Estado de Acre, República Federativa del Brasil, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Edgar Manuel Vásquez Vela:

Pasajes aéreos y terrestres	:	US \$ 445,41
Viáticos (US\$ 370,00 x 02 días)	:	US \$ 740,00

Fernando Hugo Cerna Chorres:

Pasajes aéreos y terrestres	:	US \$ 540,99
Viáticos (US\$ 370,00 x 02 días)	:	US \$ 740,00

María Elena Lucana Poma:

Pasajes aéreos y terrestres	:	US \$ 303,81
Viáticos (US\$ 370,00 x 03 días)	:	US \$ 1 110,00

ARTÍCULO 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la señora María Del Carmen Angélica De Reparaz Zamora, Viceministra de Turismo, las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a partir del 23 de julio de 2015, y en tanto dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Magall Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

DIANA MARITZA TELLO HUARANCCA
FEDATARIA SUPLENTE
MINCETUR

N° de Registro: 184-DHHA
Fecha: 20/07/2015